

01 ABR 2021

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1174
DE 2021 Y AUTORIZA CIRCULACIÓN DE PERSONAS
A TRAVÉS DE CORDONES SANITARIOS O DE
COMUNAS DECLARADAS EN CUARENTENA, PARA
EFECTOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1380

SANTIAGO, 31 DE MARZO DE 2021.-.

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Artículo 61 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; en el decreto supremo N° 104, de 2020, modificado por los decretos supremos N°s 106, 108 y 203, y prorrogado por los decretos supremos N° 269, 400 y 646, de 2020 y N°72 de 2021,todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública; en las resoluciones exentas N°s 1, 16, 23, 34, 43, 49, 57, 72, 77, 95, 99, 101, 133, 134, 137, 167, 168, 189, 203, 219, 232, 233, 246, 251, 279 y 289 del 2021, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de COVID-19; en el Instructivo para permisos de desplazamiento, remitido a los Jefes de la Defensa Nacional mediante el oficio N° 6.421, de 2021, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional; el Oficio N°4671, de 2021, del Ministro del Interior y Seguridad Pública y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión del brote de COVID-19 que ha afectado al territorio nacional, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, se dispuso la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el país, por un lapso de 90 días, según lo dispuesto en el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por los Decretos N°s 106, 108 y 203, y prorrogado por igual plazo por los Decretos N° 269, 400 y 646, de 2020 y N°72 de 2021, todos del mismo origen.

2.- Que, en el mismo contexto, el Ministerio de Salud a través de distintas Resoluciones Exentas durante el año 2020 y las Resoluciones Exentas N°s 1, 16, 23, 34, 43, 49, 57, 72, 76, 99, 101, 134, 137, 141, 152, 189, 203, 219, 232, 233, 246, 251, 279 y 289 del 2021, dispuso cuarentenas y cordones sanitarios en los sectores y dentro de los horarios y plazos que en cada caso se indica.

3. Que, la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, establece que estas asociaciones autónomas tienen por finalidad contribuir al funcionamiento del sistema democrático y ejercer influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y servir al interés nacional.

4.- Que, la resolución exenta N° 43, del Ministerio de Salud, dispone que en relación con las medidas de cuarentena o aislamiento en razón de residir en una determinada localidad, se encontrarán exceptuadas las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias que se incluyen en el Instructivo para permisos de desplazamiento, contenido en el oficio N° 6.421 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional, el que faculta a esta autoridad competente para autorizar debidamente el funcionamiento de actividades.

5.- Que, en virtud de las futuras elecciones de miembros de la Convención Constituyente, gobernadores, alcaldes y concejales, en el mes de abril del presente año, los Partidos Políticos deben difundir entre los ciudadanos y habitantes del país sus declaraciones de principios y sus políticas, además de incentivar la participación ciudadana para futuros debates de interés público, para un exitoso proceso electoral que fortalezca la democracia del país, junto con preparar los eventos electorales venideros. Los partidos políticos serán responsables de verificar que sus colaboradores actúen dando estricto cumplimiento de las disposiciones dispuestas por la autoridad sanitaria en el marco del “Plan Paso a Paso”, establecido en la Resolución Exenta N° 43 de fecha 14 de enero de 2021, del Ministerio de Salud y sus consecutivas modificaciones.

6.- Que, bajo esa premisa, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha considerado conveniente permitir el desplazamiento a través de zonas declaradas en cuarentena y de cordones sanitarios a las directivas y miembros de los partidos políticos, con el objeto que puedan fortalecer el correcto desarrollo democrático del país; en las zonas declaradas en “Paso 1” y “Paso 2”, de acuerdo a la referida Resolución Exenta N° 43, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1174 de fecha 24 de marzo de 2021, de esta Cartera de Estado, se autorizó el desplazamiento de las personas que ahí se indican, para circular en zonas declaradas en cuarentena y a través de los cordones sanitarios, para incentivar la participación ciudadana y propender a un exitoso proceso electoral que fortalezca la democracia del país, junto con preparar los eventos electorales venideros, de conformidad con el instructivo mencionado. El referido acto administrativo debe ser reemplazado en virtud de nuevas necesidades del partido político, debiendo actualizar el listado de militantes que colaboran en él.

8.- Que, en base a lo expuesto y de lo señalado en la Ley N° 18.603, corresponde puntualizar que el partido político **PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**, contribuye al adecuado funcionamiento del sistema electoral, en aras a alcanzar el bien común y servir al interés nacional, por lo que resulta necesario garantizar el tránsito regular y permanente de las personas que forman parte de él, con el fin de propugnar el correcto desarrollo de la elección de miembros de la Convención Constituyente, gobernadores, alcaldes y concejales, permitiendo para esos efectos el desplazamiento de sus militantes desde sus respectivos domicilios hacia los lugares donde desarrollarán sus actividades, y viceversa hasta el día 11 de abril del año 2021.

9.- Que, atendido lo expuesto;

RESUELVO

PRIMERO - DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1174 de fecha 24 de marzo de 2021, de esta Cartera de Estado, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que autoriza el desplazamiento de las personas que ahí se indican, en razón de lo señalado en el presente acto administrativo.

SEGUNDO - AUTORÍCESE, el desplazamiento a través de cordones, aduanas sanitarias o de comunas declaradas en cuarentena, o bien desde o hacia alguna de ellas, hasta el día 11 de abril del año 2021, a los siguientes miembros del partido político **PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**, **RUT. N° 71.706.400-3** cuya sede nacional se encuentra **ubicada en calle París N°873**, comuna de Santiago, región Metropolitana, únicamente para el desarrollo de las actividades descritas:

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUN	CARGO	DOMICILIO	COMUNA
1	ALVARO ANTONIO ELIZALDE SOTO	8403523-8	PRESIDENTE	2 ORIENTE 832 603 EDIFICIO LOS ROBLES	TALCA
				MANUEL MONTT 054, DEPTO. 32	PROVIDENCIA
2	ANDRES ANTONIO SANTANDER ORTEGA	10134643-9	SECRETARIO GENERAL	AVENIDA ELIAS FERNANDEZ ALBANO 1381 SANTA ISABEL	SAN RAMON
3	OSCAR LUIS SILVA CAMPOS	6348632-9	COLABORADOR	PASAJE PUERTO RIO TRANQUILO 142	PUDAHUEL
4	JORGE ANTONIO DAZA LOBOS	14342536-3	ADMINISTRADOR GENERAL	CHILOE 5373 DEPTO 171	SAN MIGUEL
5	PAULA VERONICA NARVAEZ OJEDA	8501706-3	COLABORADORA	MEDINACELLI 1386	LAS CONDES
6	NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ	7441543-1	COLABORADORA	AVENIDA PADRE HURTADO 2096	LA REINA
7	GERMAN ULISES FREIRE RODRIGUEZ	9359893-8	COLABORADOR	ZENTENO 122 DP 209	SANTIAGO
8	EMILIO IGNACIO ESPINOZA ARELLANO	12721008-K	COLABORADOR	BROWN NORTE 230 DP 301	ÑUÑOA
9	HUMBERTO FELIPE BARNACHEA VASQUEZ	14451318-5	COLABORADOR	DIAGONAL ORIENTE 5670 DEPTO 404	ÑUÑOA
10	ARTURO FRANCISCO BARRIOS OTEIZA	9217908-7	ENCARGADO TERRITORIAL	LOS CASTAÑOS 3405	SAN MIGUEL
11	MIGUEL ANGEL DIAZ OLEA	13867336-7	COLABORADOR	SEMINARIO 1617 DEPTO 701	ÑUÑOA
12	VERONICA DEL CARMEN LIZAMA ZAGAL	9783720-1	PRESIDENTA REGIONAL	NACIMIENTO 1299	ARICA
13	GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES	12909953-4	REGIONAL	ALONSO DE ERCILLA 835	ARICA
14	MARIO ANTONIO CONTADOR TORREJON	16468131-9	REGIONAL	TUCAPEL 2296	ARICA
15	PATRICIA CLARA PEREZ ZAMORANO	10685155-7	PRESIDENTA REGIONAL	MANUEL BALMACEDA 2256	IQUIQUE
16	MARIA DEL PILAR ZAGAL CHAVEZ	10918031-9	REGIONAL	TENIENTE RAUL MARIOTTI 2657	IQUIQUE
17	JULIO PABLO RUIZ FERNANDEZ	4741198-K	REGIONAL	TERESA WILMS MONTT 2260 DEPTO 2301-C	IQUIQUE
18	ANDREA MONICA MERINO DIAZ	8496573-1	PRESIDENTA REGIONAL	VALLE DEL MAR 03758 DEPTO 303	ANTOFAGASTA
19	KAREN ELIZABETH BEHRENS NAVARRETE	12607758-0	SECRETARIA POLITICA	CERRO PARANAL 375 DEPTO 2205	ANTOFAGASTA
20	JACQUELINE ELIZABETH SANTANDER MIRANDA	16136093-7	COMITÉ CENTRAL	AVENIDA ARGENTINA 3055	ANTOFAGASTA
21	EMA RAQUEL ALBANEZ AROSTICA	13222282-7	COMITÉ CENTRAL	AV EL PALOMAR 2601 VI LA VIÑITA DEL PALOMAR	COPIAPO
22	OSCAR GUSTAVO TOMEA PUGA	15541271-2	SECRETARIO POLITICO	TUCAPEL 149	VALLENAR
23	JUANA LIDIA NUÑEZ FLORES	7343169-7	REGIONAL ATACAMA	VALENTIN LETELIER 628	COPIAPO
24	CLARA SOLEDAD OLIVARES ARAYA	8780639-1	PRESIDENTE REGIONAL	PARCELA 34 0 LOTE 4 ALFALFARES	LA SERENA
25	GERGOS KHALED TOFALOS OLIVARES	13716377-2	SECRETARIO POLITICO	PASAJE LOS INFANTES 6569	LA SERENA
26	BERNARDITA MARIA DIAZ TORO	17112330-5	VICEPRESIDENTA	ESTHER NACHARY 769	LA SERENA
27	EDUARDO ENRIQUE PASTEN GOMEZ	9454094-1	PRESIDENTE REGIONAL	ANDRES BELLO 488-B	QUILPUE
28	CATHERINE LADY URZUA AJRAZ	10939358-4	SECRETARIA POLITICA	COPIAPO 555	HIJUELAS
29	CLAUDIA ANDREA BERRIOS BERRIOS	12949895-1	VICEPRESIDENTA	CUMMING 1227 CASA 948 QUILPUE	QUILPUE
30	PEDRO DEL CARMEN MONTALVA MONTALVA	11397366-8	PRESIDENTE REGIONAL	PB STA EMA C/ 4	ISLA DE MAIPO
31	MARTA LIDIA TOLEDO QUINTANA	12504132-9	COLABORADORA	PASAJE VOLCAN 8695	SAN RAMON

32	ALEJANDRO BERNARDO HERNANDEZ GOMEZ	10633877-9	COLABORADOR	TEATINOS 749 DEPTO. 43	SANTIAGO
33	OSCAR ANDRES AVILA MENDEZ	12377743-3	PRESIDENTE REGIONAL	MUJICA 301 DEPTO. 604	RANCAGUA
34	CRISTINA CAROLINA PAVEZ COSIO	16255125-6	SECRETARIA POLITICA	PJE EL AVELLANO 594 VI BAQUEDANO,	RANCAGUA
35	NATALIA ANDREA SANCHEZ ACEITUNO	13030499-0	VICEPRESIDENTA	PASAJE DULCE DULCE SILENCIO 391 CONDOMINIO VISTA AL VALLE	MACHALI
36	LORENZO HERNAN MARTINEZ HERNANDEZ	14565261-8	PRESIDENTE REGIONAL	AV LUIS C MARTINEZ PJ ANTOFAGASTA 2339	MOLINA
37	HUMBERTO ANTONIO AQUEVEQUE DIAZ	13791768-8	SECRETARIO POLITICO	BALMACEDA 430	CAUQUENES
38	SANDRA DEL PILAR LASTRA MORALES	11998999-K	VICEPRESIDENTA	11 NORTE 1035 417 EDIFICIO ABATE MOLINA	TALCA
39	GINA MARIA HIDALGO CANCINO	10990024-9	PRESIDENTA REGIONAL	SAN JOSE S/N	BULNES
40	PABLO SALVADOR ULLOA FLORES	16563593-0	SECRETARIO POLITICO	IGNACIO SERRANO 102	CHILLAN VIEJO
41	XIMENA JEANNETT PEÑA ESNIDA	14303815-7	REGIONAL	PASAJE PEDRO MONTECINOS 889 POBLACION MUNICIPAL	SAN CARLOS
42	PATRICIO ALEJANDRO FIERRO GARCES	13723609-5	PRESIDENTE REGIONAL	PJE 18-B 432 ALTOS DE CHIGUAYANTE	CHIGUAYANTE
43	CARMEN GLORIA HENRIQUEZ MORENO	15185069-3	SECRETARIO POLITICO	LIENTUR 95	CHIGUAYANTE
44	ALEJANDRA KARINA VASQUEZ URRUTIA	14372057-8	VICEPRESIDENTA	LAS GARDENIAS 5009 LOS CONDORES	TALCAHUANO
45	LINDOR ERNESTO MALDONADO GUZMAN	11923368-2	PRESIDENTA REGIONAL	AGUSTIN ABARCA 2951 ALTAMIRA II	TEMUCO
46	DANIEL ALFREDO NECULPAN LINCUANTE	10963458-1	SECRETARIO POLITICO	ANDRES BELLO 810	TEMUCO
47	FLOR EDITH DOMINGUEZ ROSAS	10417176-1	REGIONAL	PANAMERICANA SUR KM 589 PARCELA 6A	ERCILLA
48	ROCIO ISABEL HERMINDA ARAYA GARAY	15884627-6	PRESIDENTA REGIONAL	LUIS CARRERA VERDUGO 1564	VALDIVIA
49	RAUL ENRIQUE CARDENAS REYES	14478142-2	SECRETARIO POLITICO	POLIGONO 51	LA UNION
50	JUAN LIONEL ARAYA SILVA	5706538-9	REGIONAL	CUESTA SANTA ELVIRA KM 5,60 INTERIOR	VALDIVIA
51	FIDEL EDGARDO ESPINOZA SANDOVAL	11690256-7	PRESIDENTE REGIONAL	PARQUE ALTO DEL LAGO 18 LLANQUIHUE	LLANQUIHUE
52	PAULA BEATRIZ SERRANO URTISA	12526205-8	REGIONAL	LOS PARRONES S/N ,	OSORNO
53	PAZ VICTORIA AGUERO VIDAL	17240823-0	REGIONAL	LA ISLA	FRESIA
54	TATIANA BEATRIZ PLA ALVAREZ	9944021-K	REGIONAL	BAQUEDANO 3125 CABAÑA 7	COYHAIQUE
55	AGUEDA DEL TRANSITO PALMA MORALES	7643610-K	REGIONAL	SARGENTO ALDEA 499	COYHAIQUE
56	RICARDO IBARRA PINO	7383143-1	REGIONAL	KL 5 5 S/N CAMINO LAS BANDURRIAS PARCELA A 9	COYHAIQUE
57	JUAN MARCOS HENRIQUEZ TRONCOSO	11693247-4	PRESIDENTE REGIONAL	FRANCISCO BILBAO 940	PUNTA ARENAS
58	DORIS LUZVENI MANQUIAN CUMINAO	15236663-9	VICEPRESIDENTA	LAGO GREY 04315	PUNTA ARENAS
59	MOISES ORLANDO OJEDA CALISTO	6466567-7	REGIONAL	FRANCISCO BLANC N 0159	PUNTA ARENAS

TERCERO – Sin perjuicio de lo expuesto, se hace presente que la antedicha autorización permitirá sólo los desplazamientos que realizarán las referidas personas, para el desarrollo del objeto señalado; razón por la que todos aquellos traslados que se sustenten en otras motivaciones, deberán solicitar los permisos temporales o salvoconductos respectivos, según corresponda, a través del sitio web www.comisariavirtual.cl.

CUARTO – Se hace presente que todas las personas individualizadas previamente, deberán cumplir con todas las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria en el marco del “Plan Paso a Paso”, establecido en la Resolución Exenta N° 43 de fecha 14 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, y sus posteriores modificaciones.

QUINTO - La autorización que se otorga por la presente resolución, no podrá ser utilizada con un objeto distinto al señalado en los artículos anteriores, por lo que su infracción será sancionada de acuerdo las disposiciones contenidas en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la ley N°20.393, según corresponda. Asimismo, las personas autorizadas deberán dar estricto cumplimiento a cualquier medida de carácter judicial, de cualquier naturaleza, dictada por los tribunales nacionales de justicia que pudieran tener relación con los desplazamientos autorizados en este acto administrativo. De esta manera, el contenido de la presente Resolución, en ningún caso deja sin efecto o altera una medida dictaminada por una autoridad judicial competente.

SEXTO – La autorización que se otorga por la presente resolución, no permite la circulación en horario de toque de queda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
Subsecretario del Interior



DISTRIBUCION

- Gabinete del Subsecretario del Interior.
- Gabinete de la Subsecretaría de Prevención del Delito
- Partido Político Partido Socialista de Chile
- Estado Mayor Conjunto